	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 329	TRD: 1141.4

DECRETO No. 329
14 de Noviembre de 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LOS DECRETOS
Nro. 412 Y Nro.413 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2010, POR LOS CUALES SE
ESTABLECEN LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO A LOS
ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS”**

El Alcalde del Municipio de Palmira- Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, artículo 91 literal b, el artículo 315 de la Constitución Política, el Código Nacional de Policía, el Código Departamental de Policía, el Código Nacional de Tránsito Terrestre y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos 412 y 413 de Septiembre 22 de 2010, se determinó el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público, para facilitar los controles que permitan preservar la convivencia pacífica en el municipio de Palmira.

Que los comerciantes y propietarios de los establecimientos de comercio nocturnos abiertos al público, agremiados bajo la asociación **ASOCONOC** han solicitado la ampliación de los horarios de funcionamiento para la temporada navideña, fin de año y época vacacional, entre el 13 de Diciembre de 2014 y el 11 de Enero de 2015, inclusive hasta las 04:00 a.m. del día siguiente y los días 24 Y 31 de Diciembre hasta las 05:00 a.m. del día siguiente.

Que compete al Alcalde municipal, propiciar los espacios para el sano esparcimiento y diversión de la población del municipio en estos días especiales, como una manifestación de tradición y cultura tanto para sus habitantes como para aquellas personas que en ésta temporada, visitan nuestra municipalidad.


En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Palmira,


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para la temporada navideña, fin de año y época vacacional, el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio nocturnos en la jurisdicción del Municipio de Palmira tanto en la zona rural y urbana, será el establecido a continuación:

- Entre el 13 de Diciembre de 2014 y el 11 de Enero de 2015 el horario se extenderá hasta las 04:00 a.m. del día siguiente.
- Para los días 24 y 31 de Diciembre de 2014, el horario se extenderá hasta las 05:00 a.m. del día siguiente.


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del momento de su publicación.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 329	TRD: 1141.4

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce (2014).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Redactor:
Transcriptor:
Aprobó:

Yolanda Pulido Escobar. Profesional Universitario Grado 3
Sandra Ximena Murcia Ortiz. Profesional Universitario Grado 3
Jaime Vargas Vasquez. Secretario de Gobierno